

constituye en otro apartado de esta Orden, desapareciendo en consecuencia esta Escuela graduada como Centro independiente.

Municipio: Astillero. Localidad: Guarnizo.—Integración de la Escuela graduada constituida por Orden ministerial de 2 de octubre de 1978, a base de las integraciones de las unitarias domiciliadas en los barrios de Boo y San Camilo, respectivamente, en la Escuela graduada de la misma localidad. Este Centro desaparece, en consecuencia, al quedar integrado en una Escuela graduada más amplia.

Provincia de Segovia

Municipio: Carbonero el Mayor. Localidad: Carbonero el Mayor.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Juan Bautista», domiciliado en calle San Pablo 1, que contará con 16 unidades mixtas de Educación General Básica, cinco unidades de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Primo de Rivera», domiciliado en calle Nueva, 2, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: El Espinar. Localidad: El Espinar.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «General Serrador», domiciliado en calle Ventanas, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: El Espinar. Localidad: San Rafael.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en Las Peñetas, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Nava de la Asunción. Localidad: Nava de la Asunción.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Frey Sebastián», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatorao. Localidad: Calatorao.—Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera» domiciliado en plaza de Goya, 9, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en local adaptado, en el propio Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: El Saler.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) para hacer constar que el Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» pertenece al municipio de Valencia y a la localidad de El Saler, y no al municipio y localidad de Valencia, como por error se publicó en el «Boletín Oficial del Estado».

Provincia de Valladolid

Municipio: Torrecilla de la Orden. Localidad: Torrecilla de la Orden.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de junio de 1973, que suprimió una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada de esta localidad, por haber padecido error de publicación de la Orden, ya que esta supresión correspondía a la localidad de Torrecilla de la Abadessa. Por consiguiente la composición de esta Escuela graduada, que fue modificada erróneamente por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1977, debe quedar con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, ya que por dicha Orden ministerial se suprimió la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y quedaban tres unidades escolares de Educación General Básica (una de niños y dos de niñas), según la Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 inmediatamente anterior a la de 25 de enero de 1973 ahora anulada. Por la presente Orden quedan transformadas en mixtas las tres unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrecilla de la Abadessa. Localidad: Torrecilla de

la Abadessa.—Por Orden ministerial de 25 de junio de 1973, se suprimió, por error, en la Escuela graduada de Torrecilla de la Orden, una unidad escolar de niñas que correspondía a la Escuela graduada de Torrecilla de la Abadessa. Se deja sin efecto la mencionada Orden ministerial y se aclara que la composición de la Escuela graduada de Torrecilla de la Abadessa debe quedar con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso, debiendo constar al efecto que se procede, por la presente Orden, a la transformación en mixtas de las unidades escolares de Educación General Básica (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) que el Centro tenía por Orden ministerial de 19 de enero de 1967 y que no se precisaba para quedar con dicha composición la supresión de la unidad escolar de niñas que la Orden ministerial de 25 de junio de 1973 la atribuyó por error a la Escuela graduada de Torrecilla de la Orden, correspondiendo a Torrecilla de la Abadessa.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) en el sentido de que la composición del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ocharcoaga, sin número, es la de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, y no la de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, como por error se hizo constar.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros.—Se rectifica la Orden ministerial de 15 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) por la que se suprime la unidad escolar de niños de Educación General Básica dependiente en régimen de administración especial de la Junta de Promoción Educativa del I.R.Y.D.A. por concentración en el Colegio nacional comarcal de Ejea de los Caballeros y se transforma la unidad escolar de niños en mixta, cuando debía decir: Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3538

ORDEN de 29 de noviembre de 1978 sobre transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cáceres y Consejo Escolar Primario de Las Hurdes.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en el apartado siguiente:

Unico.—Modificación que supone la transformación de unidades escolares.

Las unidades escolares de Educación General Básica que se transforman en mixtas podrán ser servidas indistintamente por Profesores o por Profesoras en la misma proporción que para los restantes Centros escolares.

Provincia de Cáceres

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Caminomorisco.—Se hace constar que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela graduada, podrán ser servidas indistintamente por Profesores o Profesoras, según corresponda, en la misma proporción que para el resto de los Centros escolares. Este Centro depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Aceña.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad es dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Horcajo.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Mesegal.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Muela.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Ovejuela.—Constitución de la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad. Se hace constar que las unidades escolares mixtas de Educación General Básica de esta Escuela graduada podrán ser servidas indistintamente por Profesores o Profesoras, según corresponda en cada caso, en la misma proporción que para el resto de los Centros Escolares.

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Robledo.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora, según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Municipio: Pinofranqueado. Localidad: Saucedá.—Se hace constar que la unidad escolar mixta de Educación General Básica podrá ser servida indistintamente por Profesor o Profesora según corresponda en cada caso. Esta unidad depende del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3539

ORDEN de 30 de noviembre de 1978 sobre modificación y aclaración de la composición de los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre), que transformó a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares dependientes del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.», y extinguió dicho Consejo Escolar Primario, estableció en su artículo cuarto que, al objeto de dejar definitivamente resuelta la situación de los diversos Centros afectados, la Delegación provincial del Departamento en Oviedo incoaría los oportunos expedientes normalizados de arreglo escolar que procedieran.

En su virtud, y vistos los expedientes, propuestas e informes remitidos por la Delegación del Departamento en Oviedo y los antecedentes que en su día remitió el extinguido Consejo Escolar Primario de «Hunosa».

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de modificar o aclarar la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hunosa».

Este Ministerio ha dispuesto:

Unico.—Modificar y aclarar la composición de los Centros escolares de la provincia de Oviedo que se citan a continuación, en los términos que para cada uno se detallan:

Municipio: Aller. Localidad: Caborana. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Santo Domingo y Santiago», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en dos edificios cedidos por «Hulleras del Norte, S. A.», en los que venían funcionando las Escuelas graduadas denominadas «Santo Domingo» y «Santiago Apóstol», dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden quedaron de hecho integradas en el Nuevo Colegio nacional las mencionadas Escuelas graduadas, compuestas por seis unidades escolares de niños la Escuela graduada «Santiago Apóstol» y por seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos la Escuela graduada «Santo Domingo», pasando sus Profesores a ocupar 12 de las unidades escolares de Educación General Básica creadas en el nuevo Colegio nacional y que-

dando en la práctica suprimida la unidad escolar de Educación Preescolar. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica antes citadas y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares del extinguido Consejo Escolar Primario, que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 fueron transformadas a régimen ordinario de provisión, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967, y se suprime la unidad escolar de párvulos antes citada. La composición del Colegio nacional «Santo Domingo y Santiago», que fue modificada posteriormente por Ordenes ministeriales de 25 de septiembre de 1976 y 18 de mayo de 1977, integrando la primera, una Escuela graduada de régimen ordinario de seis unidades escolares de Educación General Básica y una de párvulos, y transformando, la segunda, una de las unidades escolares de Educación General Básica en una unidad escolar de párvulos, es en la actualidad de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que puso en funcionamiento el Colegio nacional «San Antonio», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio sito en Cimadevilla, Prado de la Fuente, cedido por «Hulleras del Norte, S. A.», en que venía funcionando un Colegio nacional de ocho unidades escolares de niños, dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden ministerial quedaron de hecho integradas sus unidades escolares en el nuevo Colegio nacional, pasando sus Profesores a ocupar plazas de éste. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) quedaron transformados a régimen ordinario de provisión todos los Centros y unidades escolares que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario de «Hunosa» y extinguido dicho Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica citadas, se suprime la Dirección sin curso del antiguo Colegio nacional de niños del Consejo Escolar Primario de «Hunosa», y a su vez se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de dichas unidades escolares, ya transformadas a régimen ordinario de provisión por dicha Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976, el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967. La composición actual del Colegio nacional «San Antonio» es de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Bustiello. Modificación de la Escuela graduada que dependía del extinguido Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Norte, S. A.», y pasa a ser de régimen ordinario de provisión con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se hace constar que la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) transformó a todos los Centros dependientes de aquel Consejo Escolar Primario a régimen ordinario de provisión y extinguió el Consejo Escolar Primario. Por la presente Orden se transforman asimismo en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que dependían del citado Consejo Escolar Primario, venían funcionando en este Centro, y quedan suprimidas otras tres unidades escolares que bajo el mismo régimen de dependencia figuraban creadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1966, que rectificaba las de 29 de julio de 1965 y 24 de marzo de 1965. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se transforman a régimen ordinario de provisión el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Se aclara y amplía la Orden ministerial de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que puso en funcionamiento el Colegio nacional «Santiago Apóstol», creado por Decreto 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), en edificio sito en calle Numa Guillou, 36, cedido por «Hulleras del Norte, S. A.», en el que venía funcionando el Colegio nacional de 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso dependiente del extinguido Consejo Escolar Primario de la citada Entidad, para hacer constar que en virtud de dicha Orden ministerial quedaron de hecho integradas las 12 unidades escolares en el nuevo Colegio nacional, pasando sus Profesores a ocupar plazas en éste. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de